



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 308-2022-UNAM

Moquegua, 26 de Abril de 2022

VISTOS, El Oficio N° 0123-2022-VIPAC-CO/UNAM del 21.02.2022, el Informe N° 142-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 20.04.2022, el Informe N° 526-2022-OPP/UNAM del 19.04.2022, el Informe N° 434-2022-UP-OPP/UNAM del 18.04.2022, el Informe N° 092-2022-EPIC-VIPAC/UNAM del 07.04.2022, el Informe Legal N° 0146-2022-OAJ-CO/UNAM del 22.03.2022, el Informe N° 283-2022-UP-OPP/UNAM del 18.03.2022, el Informe N° 079-2022-UPM-OPP/UNAM del 17.03.2022, el Informe N° 059-2022-EPIC-VIPAC/UNAM del 09.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 25 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 059-2022-EPIC-VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, remite el Plan de Trabajo de la Escuela Profesional, por un monto de S/. 61,900.00; al respecto, con Informe N° 283 -2022-UP-OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, indica que el presente Plan de Trabajo debe ajustarse al presupuesto programado y aprobado para el ejercicio 2022, por el monto de S/. 30,000.00.

Que, con Informe N° 092-2022-EPIC-VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional, remite el Plan de Trabajo con las observaciones subsanadas, tomando en consideración Informe Legal N° 0146 -2022-OAJ-CO/UNAM, donde indica que, conforme a lo previsto en el artículo 36° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que es función del Director de la Escuela Profesional, el diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como el de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional. Teniendo como premisa el marco normativo, se observa que el Plan de Trabajo contempla la programación de actividades dirigida a la comunidad universitaria, el mismo que incluye capacitación y perfeccionamiento, fortalecimiento de habilidades blandas a estudiantes, iniciación científica e innovación social en estudiantes, mejoramiento del posicionamiento de la escuela y responsabilidad social universitaria por lo que, considera viable su aprobación, previa consideración de las recomendaciones emitidas por la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Unidad de Presupuesto.

Que, con Informe N° 526 -2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, acuerdo a la verificación y revisión del "Plan Trabajo 2022 de Escuela Profesional de Ingeniería Civil", emite opinión favorable a la aprobación del Plan de Trabajo, el mismo que estará afectado en la meta (0013) por un monto de S/. 30,000.00 soles, en la Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios.

Que, con Informe N° 142-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, considerando que el "Plan Trabajo 2022 de Escuela Profesional de Ingeniería Civil", cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Vicepresidencia Académica para conocimiento y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 0123-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por el Director de Ingeniería Civil: habiendo levantado los errores materiales y estando de acuerdo al presupuesto asignado por el monto de S/. 30,000.00; y, teniendo la opinión favorable de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 25 de abril de 2022, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el "Plan Trabajo 2022 de Escuela Profesional de Ingeniería Civil", con un presupuesto de S/. 30,000.00 soles; afectando el gasto en la Meta 0013, Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, contenido en Seis (06) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el "Plan Trabajo 2022 de Escuela Profesional de Ingeniería Civil", con un presupuesto de S/. 30,000.00 soles; afectando el gasto en la Meta 0013, Fuente de Financiamiento 1-00 Recursos Ordinarios, contenido en Seis (06) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIC
DIGA
OTI
LUCQ/Exp.
Arch. 02